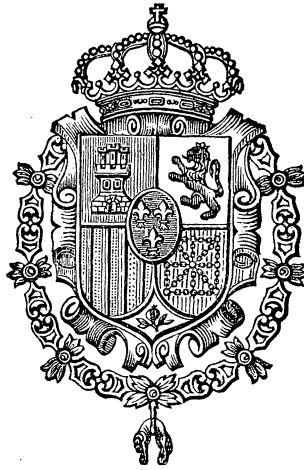


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Terminados los ejercicios de oposición al Cuerpo de Abogados del Estado, el Tribunal ha formado la relación de los aprobados por orden de mérito, figurando en ella 37 opositores.

Con arreglo á las prescripciones del reglamento orgánico de la Dirección general de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado, los doce primeros lugares de dicha relación deben ocupar las vacantes que hoy existen en el Cuerpo, y los diez siguientes han de ser declarados Aspirantes, con derecho á las que en lo sucesivo ocurran.

La circunstancia de que á esta oposición ha concurrido un número extraordinario de Letrados, puesto que ascienden á 527 los presentados, ha sido causa de que la Dirección de lo Contencioso, teniendo además en consideración que una gran parte de los opositores han demostrado su competencia é idoneidad para el cargo de Abogados del Estado, proponga la ampliación del Cuerpo de Aspirantes, fijando el número de éstos en 25, número igual al de opositores que resultan aprobados después de cubiertas las vacantes existentes.

Invócase como precedente para esta ampliación la Real orden de 14 de Diciembre de 1889, que después de las oposiciones verificadas en dicho año fijó también en 25 el número de aspirantes.

Y como para aceptar esta propuesta se hace preciso modificar el art. 65 del citado reglamento que viene rigiendo con carácter provisional, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 9 de Diciembre de 1898.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El párrafo cuarto del art. 65 del reglamento orgánico de la Dirección de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado de 9 de Agosto de 1894, quedará redactado en la forma siguiente: «Terminados los tres ejercicios, el Tribunal, teniendo á la vista los expedientes de los opositores, procederá á su clasificación definitiva y formará una relación de todos los aprobados por el orden de preferencia ó mayor mérito.

to. Inmediatamente el Presidente del Tribunal elevará al Ministro la propuesta de los que ocupen los primeros lugares, en número igual al de las vacantes que en aquel día existan en el Cuerpo, á fin de que sean nombrados. Los individuos que ocupen los lugares siguientes hasta el número de 25 constituirán el Cuerpo de Aspirantes y ocuparán las vacantes que en lo sucesivo vayan ocurriendo por el orden de calificación».

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883 y Real orden de 29 de Abril de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Navalcán, provincia de Toledo, para la construcción de un edificio destinado á Escuelas y Biblioteca popular, la subvención de 24.949 pesetas con 59 céntimos, ó sea el 50 por 100 del presupuesto total de las obras, abonándose por partes iguales con cargo á los presupuestos de 1898 á 99, 1899 á 1900, 1900 á 1901 y 1901 á 1902.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Villares, que ha sido decretada por V. S. en 28 de Octubre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 de Noviembre siguiente, el presente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Villares, decretada en 28 de Octubre último, por el Gobernador de la provincia de Jaén.

De la vista de inspección girada á la Administración municipal del expresado pueblo aparece: que se habían invertido en atenciones del actual presupuesto 690 pesetas de lo recaudado del presupuesto de 1897-98; que falta á muchos libramientos el acuerdo de la Corporación y el recibí de los interesados; que se pagaron indebidamente dietas á los comisionados de recoger el censo de población, en vez de haberlas pagado los que con su negligencia dieron motivo al apremio; que se adeudan á las atenciones de la instrucción pública 1.925 pesetas y 98 céntimos; y que muchas actas de las sesiones del Ayuntamiento están autorizadas por me-

nor número de Concejales del que es necesario para la validez de los acuerdos.

A los relacionados cargos, el Alcalde contestó que la aplicación de los ingresos de un presupuesto á las atenciones de otro debía ser efecto de una liquidación defectuosa: que la falta de las firmas de los interesados en los libramientos se explica por la ausencia de unos y por no saber otros firmar; y que los acuerdos sólo se unen á los libramientos para la rendición de cuentas.

El Gobernador, en 28 de Octubre, teniendo en cuenta el Real decreto de 19 de Abril de 1896 y la responsabilidad consiguiente á la distracción de fondos y á la nulidad de los acuerdos municipales, decretó la suspensión del referido Ayuntamiento.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E., en su nota fecha 8 del actual, informa que procede confirmar la providencia gubernativa y pasar los antecedentes á los Tribunales de justicia:

Vistos los artículos 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos relacionados justifican la resolución adoptada por el Gobernador, y algunos pudieran revestir caracteres de delito;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiese lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1898.

RUIZ Y CAPEPÓN

Sr. Gobernador civil de Jaén.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Octubre último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1898.

SAGASTA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Pablo Lozano Ponce de León solicitando la adquisición de ejemplares del *Tratado popular de la tisis*, de que es autor:

Visto el informe de la Real Academia de Medicina, en el cual se propone la adquisición, para vulgarizar las útiles y saludables enseñanzas que la obra contiene:

Visto el Real decreto de 29 de Agosto de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se adquieran, con destino á las Bibliotecas públicas, 133 ejemplares del *Tratado popular de la tisis*, al precio de 3 pesetas cada ejemplar.

me, en cuanto les sean notificadas, y telegráficamente cuando así lo exija la perentoriedad de los términos, las resoluciones que los Jueces y Tribunales acuerden en asuntos promovidos por encargo expreso ó por la directa iniciativa de esta Fiscalía.

Sírvase V. S. acusar recibo de esta Circular y disponer lo necesario para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1898.

FELIPE SÁNCHEZ ROMÁN.

Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de.....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

El Cónsul general de la Nación en Marsella, con fecha 29 de Noviembre, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Continúa fuerte temporal; empezó madrugada sábado, causando destrozos, entre ellos derribo unos 300 metros muro formando entrada este puerto, siendo peligroso buques arriben de noche ó con cerrazón. Someto V. E. conveniencia que por Autoridades Marina se prevenga navegantes dirijan este puerto necesarias precauciones en el rumbo de entrada. — Merlé.»

En efecto, la falta del extremo de uno de los muros que forman la entrada á este puerto constituye un peligro para los buques cuyos Capitanes la ignoren y arriben de noche ó con cerrazón en el horizonte, calculando para su rumbo, según costumbre, la pequeña farola situada en el otro extremo. El daño material causado por el temporal con el derribo de parte de ese muro se estima en 700 á 800.000 francos, suponiendo que no hayan sufrido los cimientos y pueda volver á construirse sobre la parte sumergida.

También son de bastante consideración los daños causados por el temporal en las pequeñas poblaciones, caseríos y establecimientos de baños situados en las inmediaciones de Génova, especialmente en Sampierdarena, Pegli y Sestri-Ponente, donde se hallan importantes establecimientos industriales como astilleros, fundición para maquinarias, etcétera, etc. No se tiene todavía noticia exacta de las desgracias personales. — Firmado: Ernesto Merlé.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á la Junta Diputación de pobres de Vitoria, Alava, para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico, y á fin de atender con sus productos al sostenimiento de la Casa Piedad de dicha capital, tres reses de cerda, tres estuches con una docena de cubiertos de plata de ley cada estuche, y una docena de cuchillos correspondientes; tres estuches con media docena de cubiertos de plata, y media docena de cuchillos cada estuche, y cinco estuches con media docena de cubiertos de plata de ley cada uno, donado todo gratuitamente con dicho objeto; quedando obligada la referida Junta á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, establecido por el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á some-

ter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 5 de Diciembre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 12 al 17.

Entrega de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto últimos, respectivamente, presentados al canje con carpetas números 1 al 126.

Día 13.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes. Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 16.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes. Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, que no se hayan presentado al cobro.

Día 17.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 9 de Diciembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Junta de Aranceles y de Valoraciones.

Secretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 12.ª de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, dictada para el servicio de valoraciones, esta Secretaría pone en conocimiento del público que para poder fijar los valores oficiales de las mercancías que se hayan importado y exportado en España durante el año natural de 1898, la Junta de Aranceles y de Valoraciones examinará y tomará en consideración todas las noticias, datos é indicaciones que se la dirijan durante el próximo mes de Enero, tanto por las Cámaras de Comercio y agrícolas, como por los industriales, comerciantes y cuantas personas y Corporaciones deseen contribuir á la más exacta fijación de dichos valores.

Madrid 7 de Diciembre de 1898.—El Vocal Secretario, Julián Castedo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

En vista de las renunciaciones presentadas por algunos de los Jueces designados para formar parte de los Tribunales de oposiciones á Escuelas de los distritos universitarios de Barcelona, Granada y Canarias (Rectorado de Sevilla), y previa nueva designación de candidatos por las Autoridades respectivas y sorteo de los Maestros propuestos por los Rectorados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71, 73 y 75 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas y orden de 3 de Diciembre de 1897; esta Dirección general ha resuelto publicar en la GACETA DE MADRID los nombres de los Jueces que han de reemplazar á los dimisionarios en la siguiente forma:

RECTORADO DE BARCELONA

Para sustituir al Presidente D. José Giró y á los Vocales D. José Dalmau y D. Joaquín F. Sabater en el Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, se nombran á D. Alejandro de Tudela, Maestro interino de la Escuela Normal de Tarragona; D. Enrique Bages y D. Celestino Fábregas, Maestros de Reus y de Balaguer respectivamente.

Para juzgar las oposiciones á Escuelas elementales de niñas, y en sustitución de Doña Raimunda Joré, Vocal, y Doña Clotilde Sánchez y Jiménez, suplente, se nombran á Doña María Alfonso, Maestra de Tarragona, y á Doña Dolores Vallés, Directora interina de la Normal de Barcelona.

Y para el de párvulos, en sustitución de la Vocal Doña Salvadora Durá, se nombra á Doña Josefa Tous, Maestra de Alcanar.

RECTORADO DE GRANADA

Para sustituir á las Sras. Doña Ana María Solo de Zaldívar, Doña Rita Carretero y Doña Dolores Martín Pérez, Vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, se nombran á la Suplente del mismo Doña Encarnación del Aguila, Directora de la Normal de Granada; á Doña Dolores Amor y Rico, y á Doña Adela Ruiz Hidalgo, Maestras de Granada y Almería respectivamente.

Para juzgar los ejercicios de oposiciones á Escuelas de párvulos, en sustitución de las Vocales Doña Isabel Pérez Leal y Doña Casilda Sáiz Herráiz, se nombran á Doña Josefa Rostán Gómez, Maestra regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Granada, y á Doña Mercedes Campos, Maestra de Linares.

CANARIAS (RECTORADO DE SEVILLA)

Para sustituir á D. Próspero Martín Almenar en el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, se nombra á D. Francisco Torrén y Cuevas, Maestro interino de la Escuela Normal de La Laguna, que figuraba como Suplente; para el cargo que éste deja vacante, á D. Manuel Pérez Rodríguez, Director interino de la Normal de Las Palmas; y como Vocales, en reemplazo de los señores D. Juan González Robelo y D. Benjamín J. Miranda, á Don Gregorio Rodríguez Delgado y D. Pedro Hernández González, Maestros de La Laguna y de Güimar respectivamente.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde el anuncio en la GACETA, recusar al Juez que juzguen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días sin ulterior recurso. No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en algunas de las causas reconocidas por el derecho común—art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil,—según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1893.

Madrid 30 de Noviembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table with columns for DEUDA AL 4 POR 100, DEUDA DE LA ISLA DE CUBA, BANCO HIPOTECARIO, and TOTAL. Rows list days from 2 to 30 with corresponding financial values in Pesetas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los individuos de tropa fallecidos en el Ejército de Filipinas, en las fechas que se expresan. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, De la fiebre amarilla, De enfermedades comunes o accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), PUEBLO, PROVINCIA, FALLECIMIENTO. Rows list names of soldiers and their details across various military units and provinces.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Noviembre último, por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Numeración de las inscripciones.	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	IMPORTE — Pesetas.
10.133	Benificencia.....	La Memoria de pobres fundada por D. Francisco Franchi y Doña Juliana Barayo en la parroquia de Santiago.....	Guadalajara.....	201'35
10.134	Idem.....	Hospital de San Juan Bautista de la villa Jarandilla.....	Cáceres.....	5.909'26
2.656	Instrucción pública.....	La Escuela de instrucción primaria de Cantalapedra.....	Salamanca.....	185'58
2.657	Idem.....	Colegio de Vivero, provincia de.....	Orense.....	1.102'39
2.658	Idem.....	La Escuela de Malpartida de Plasencia, provincia de.....	Cáceres.....	452'28
2.659	Idem.....	La Escuela de niñas de Plasencia, provincia de.....	Idem.....	4.699'90
2.660	Idem.....	Instrucción pública de Plasencia, provincia de.....	Idem.....	368'55
2.661	Idem.....	Instrucción pública de Malpartida de Plasencia de.....	Idem.....	404'08
2.662	Idem.....	La Memoria de D. José Villanueva para dotar una Escuela de niñas de Plasencia.....	Idem.....	1.382'67
2.663	Idem.....	La Escuela de Morillas, Ayuntamiento de Campo.....	Pontevedra.....	700'87
2.664	Idem.....	La Escuela de Parada, Ayuntamiento de Campo.....	Idem.....	1.290'41
2.644	Particulares y colectividades intransferibles....	La Junta del Pósito de la villa de Cortejana, provincia de.....	Huelva.....	1.230'34
2.645	Idem.....	Ayuntamiento de Cortejana (Huelva) como Patrono Administrador de la Obra pía fundada en la propia villa por D. Pablo Martínez Romero para dotación del Maestro de primeras letras de la misma.....	Idem.....	5.388'20
2.646	Idem.....	Ayuntamiento de Jerte (Cáceres) para cobrar los intereses en la misma provincia.....	Cáceres.....	36.000
2.647	Idem.....	D. Federico Urrecha y Segura con la condición impuesta por el testador Don Leandro Urrecha Yáñitu en la cláusula 10 de su testamento de 9 de Mayo de 1894.....	Idem.....	51.100
2.648	Idem.....	La Cofradía del Clero de todos los Santos de la ciudad de la.....	Coruña.....	658'82
2.649	Idem.....	La Cofradía del Clero de todos los Santos de la ciudad de la.....	Idem.....	11.655'41
2.650	Idem.....	Tesorero de los Reales Hospitales de esta Corte refundidos hoy en el Hospital provincial de Madrid (vulgo Hospital general).....	Madrid.....	5.371'75
42.087	Propios.....	Ayuntamiento de Pinillos de Esgueva.....	Burgos.....	7.766'44
42.088	Idem.....	Idem de Enciso.....	Logroño.....	23.250'89
42.089	Idem.....	Idem de Rivas.....	Idem.....	664'91
42.090	Idem.....	Idem de San Martín de la Vega.....	Madrid.....	42.992'99
42.091	Idem.....	Los Ayuntamientos de Fuencarral, Alcovendas y San Sebastián.....	Idem.....	15.200'78
42.092	Idem.....	Ayuntamiento de Campo.....	Pontevedra.....	1.334'65
				219.312'47

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Una inscripción intransferible del 3 por 100 interior, núm. 48.988.....	986'99	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 39.881.....	431'80	»
Una certificación de Deuda activa, serie C, núm. 21.345.....	4.000	3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 128.344 á 346 y un residuo de la propia clase y renta, número 39.882.....	1.750	»
Una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 40.213.....	26.641'63	3 Títulos de id. id. exterior: 1 serie A, núm. 99.669; 1 serie C, número 39.984; 1 serie D, núm. 42.490; 1 residuo de la propia clase y renta, núm. 26.002, y 4 recibos á metálico por intereses atrasados.....	11.812'50	13.130'65
Por los intereses de la anterior lámina.....	5.250	2 Títulos de id. id. exterior: 1 serie A, núm. 99.670; 1 serie C, número 39.985; 1 residuo de igual clase y renta, número 26.003, y 4 recibos á metálico por intereses atrasados.....	5.250	5.871'40
3 Vales no consolidados, números 74.258, 124.912 y 125.092.....	1.533'82	1 Residuo de igual clase y renta, núm. 26.001, y 3 recibos á metálico por intereses atrasados.....	875	711'99
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 66.864 y 865; 1 serie F, núm. 9.013, y 1 serie G, núm. 30.870.....	51.100	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100	»	»
5 Títulos de id. id.: 2 serie A, números 32.492 y 493; 2 serie C, números 12.815 y 13.104, y 1 serie E, núm. 239.....	36.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100	»	»
Certificación de creación del ramo de «Indemnizaciones á particulares por censos redimidos», núm. 15.972».....	34.375	12 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 8 serie A, números 128.349 á 356; 2 serie B, números 35.691 y 692; 2 serie D, números 29.336 y 337, y 2 residuos de la propia clase y renta, números 39.883 y 884, y 2 recibos á metálico por intereses atrasados.....	34.375	14.821'28
32 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 11.376-15.961-985-999-16.823-17.218-25.176-271-3-5-29.019-37.386-37.655-37.656-28.122-838-39.802-39.826-27-37-41-44 á 47-51 á 53-39.860 y 39.874 á 877.....	7.154'41	14 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 128.357 á 370, y 15 recibos á metálico por intereses atrasados.....	7.000	1.221'32
Parte de una inscripción intransferible del 4 por 100 del ramo de Propios, número 466.....	110.206'52	7 Títulos de id. id. al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 128.635 al 638; 1 serie B, núm. 35.738; 1 serie D, núm. 29.363; 1 serie F, núm. 13.773, y un residuo de la misma clase y renta, núm. 39.995.....	67.213'52	»
Una inscripción del 3 por 100 interior intransferible del ramo de Propios, número 92.121.....	3.052'03	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 128.639 y 640; un residuo de la propia clase y renta, número 39.996, y 3 recibos á metálico por intereses atrasados.....	1.335'26	482'81
Una inscripción del 3 por 100 interior intransferible del ramo de Propios, número 101.067.....	2.514'93	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, núm. 128.641 y 642; un residuo de igual clase y renta, núm. 39.997, y 3 recibos á metálico por intereses atrasados.....	1.100'29	452'10
Una inscripción del 4 por 100 interior intransferible del ramo de Propios, número 10.799.....	1.893'17	3 Títulos de id. id. serie A, números 128.643 á 45; un residuo de idem, núm. 39.998, y 2 recibos á metálico por intereses atrasados.....	1.893'17	209'70
6 inscripciones del 4 por 100 interior intrasferibles del ramo de Propios, números 15.377-17.908-20.643-24.429-30.100 y 30.348.....	5.767'76	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, número 128.646; 1 serie C, núm. 48.297, y un residuo de igual clase y renta, núm. 39.999.....	5.767'76	»
1 Título de la Deuda perpetua al 3 por 100 interior de 1870, serie A, número 165.161.....	250	1 Residuo de id. id. al 4 por 100 interior, núm. 40.000, y un recibo á metálico por intereses atrasados.....	109'37	9'69
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 111.882; 1 serie B, núm. 3.909; 1 serie D, núm. 8.729, y 1 serie F, núm. 10.907....	65.500	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100	»	»
		356.226'26	138.913'68	36.910'85

CANJES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
1 Resguardo, que comprende 2 residuos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas, presentado con factura núm. 11.366, importando la décima parte que se amortiza la suma de.....	1'50	1 Resguardo, núm. 11.312, representativo de la décima parte del valor nominal, por capital é intereses, la suma de.....	1'54	»

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889.
Madrid 6 de Diciembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 5 de Diciembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Rodolfo García.....	23	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Cárcel Modelo.
Vicente Galostegui.....	57	»	»	Casado.....	Tuberculosis laríngea.....	Piamonte, 23.
Narciso Sánchez.....	39	»	»	Idem.....	Idem pulmonar.....	San Bernardo, 113.
Gregorio Bronchado.....	40	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital provincial.
Vicente Cid.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem generalizada.....	Cañazares, 18.
José Contreras.....	51	»	»	Casado.....	Aneurisma.....	Fuencarral, 2.
Julian Carrillo.....	44	»	»	Idem.....	Insuficiencia valvular.....	Hospital provincial.
Francisco Méndez.....	53	»	»	Viudo.....	Bronquitis.....	Toledo, 29.
Gerardo García.....	»	2	»	Párvulo.....	Idem.....	General Porlier, 17.
Manuel Alvarez.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Peñón, 32.
Eugenio Rascón.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 29.
Sebastián Garcés.....	65	»	»	Casado.....	Broncopneumonia.....	Santiago, 12.
Baldomero Moreno.....	53	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Vicente Pernas.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Toledo, 93.
Joaquín Moreno.....	3	»	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Colmillo, 9.
Angel Pérez.....	38	»	»	Soltero.....	Hepatitis.....	Hospital Provincial.
Remigio García.....	33	»	»	Idem.....	Rotura de la uretra.....	Idem.
Plácido Rodríguez.....	81	»	»	Viudo.....	Hemorragia cerebral.....	Ronda de Segovia, 8.
Domingo Vallejo.....	44	»	»	Casado.....	Reblandecimiento cerebral.....	Cambroneras, 6.
Domingo Arellano.....	4	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Ronda de Segovia, 10.
Mateo García.....	1	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	Don Martín, 57.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Paseo de las Delicias, 3.
Idem.....	»	»	»	»	»	Velarde, 15.
Idem.....	»	»	»	»	»	Encomienda, 17.
Doña Presentación Jiménez.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Tribulete, 2.
Hilaria del Castillo.....	2	»	»	Idem.....	Difteria.....	Artistas, 39.
Ana Castro.....	27	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Concepción Jerónima, 24.
Pilar Euche.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem mesentérica.....	Coruña, 2.
Emilia Periná.....	56	»	»	Viuda.....	Cardiopatía.....	Preciados, 37.
Engracia Garnido.....	55	»	»	Idem.....	Idem.....	Ercilla, 3.
Ramona Martín.....	49	»	»	Soltera.....	Hipertrofia cardíaca.....	Minas, 24.
Juana Aguirre.....	47	»	»	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Fuencarral, 23.
Eugenia Laga.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Lavapiés, 33.
Laureana Rodríguez.....	82	»	»	Viuda.....	Idem crónica.....	Esgripiá, 13.
Manuela Willar.....	66	»	»	Idem.....	Idem.....	Monteleón, 4.
Josefa Díez.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Sombrerera, 8.
Manuela López.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Tomás López, 3.
Consuelo Prados.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Embajadores, 97.
Petra Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Rivera de Curtidores, 4.
Marceliana Martín.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Paseo de Melancólicos, 6.
Delfina Lapuya.....	67	»	»	Casada.....	Broncopneumonia.....	Caballero de Gracia, 48.
Antonia Lavieja.....	76	»	»	Viuda.....	Idem.....	Almagro, 3.
Margarita Pérez.....	30	»	»	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Luisa Lafuente.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Hernani, 5.
Paula García.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Ronda de Atocha, 36.
Gregoria Granizo.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Este, 7.
Manuela Martín.....	60	»	»	Viuda.....	Cirrosis hepática.....	Hospital Provincial.
Tomasa Brage.....	58	»	»	Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Santiago el Verde, 9.
Juana Serrano.....	8	»	»	Adulto.....	Meningitis.....	Hospital provincial.
María Zamora.....	1	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Arango, 12.
Manuela Pérez.....	1	»	»	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Cartagena, 5.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Jesús del Valle, 40.
Idem.....	»	»	»	»	»	Huertas, 40.
Idem.....	»	»	»	»	»	Monteleón, 6.
Idem.....	»	»	»	»	»	Carbón, 4.
Idem.....	»	»	»	»	»	Lagasca, 33.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																			TOTAL GENERAL.....																			
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES					TOTAL PARCIAL.....																		
	Paludismo.....	Achilomycosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Oogeluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....			Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....			
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	3	»	2	7	2	1	»	4	»	19	»	24
Hembras.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	4	5	»	4	14	1	»	»	3	1	28	»	32	
TOTALES.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	9	8	»	6	21	3	1	»	7	1	47	»	56	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL						
										Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..					
2	»	2	2	4	6	»	1	1	2	6	8	2	4	6	»	»	»	24	32	56

Madrid 6 de Diciembre de 1898.— El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	1	»	2	»	6	834	55	3	»	»	»	»	8	6	892
Guadalajara.....	1	8	»	»	8	1.686	756	»	»	»	»	»	16	44	2.442
Segovia.....	»	11	»	1	25	619	60	44	»	»	2	»	18	33	725
Toledo.....	1	4	5	3	37	1.044	1.177	61	»	7	10	2	21	75	2.301
Cuenca.....	8	11	4	1	28	869	553	»	»	»	»	»	33	36	1.422
Ciudad Real.....	2	2	6	»	13	600	200	»	»	»	»	»	10	16	800
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Lérida.....	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»
Tarragona.....	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Córdoba.....	1	5	11	21	72	1.221	219	36	427	»	»	2	64	72	1.905
Sevilla.....	1	1	5	»	6	1.827	1.690	91	228	38	2	1	55	15	3.877
Cádiz.....	»	»	2	»	5	424	84	1	9	»	»	»	8	5	518
Huelva.....	2	29	4	35	149	635	1.028	109	226	59	2	»	110	12	2.055
Valencia.....	2	12	8	»	22	592	146	»	»	»	»	»	10	22	738
Castellón.....	2	4	»	»	4	54	»	»	»	»	»	»	54	4	54
Baleares.....	»	»	»	»	»	282	24	»	16	»	»	»	13	»	322
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	1	»	»	»	1	1.567	188	17	»	»	»	»	8	10	1.772
Teruel.....	3	10	»	»	13	5.275	417	»	»	»	»	»	47	13	5.692
Zaragoza.....	4	3	1	1	7	83	45	»	»	»	»	»	3	3	128
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	5	1	2	2	»	1.093	611	11	»	2	7	3	37	»	1.727
Valladolid.....	3	5	1	»	8	2.460	140	»	»	»	»	»	19	26	2.600
Zamora.....	»	3	»	»	5	688	10	»	»	»	»	»	2	»	698
Salamanca.....	»	2	6	»	40	420	603	»	385	»	»	»	13	40	1.408
Avila.....	2	9	1	1	29	150	805	25	»	»	»	»	16	14	980
Oviedo.....	»	»	»	»	»	54	»	»	»	»	»	»	1	»	54
León.....	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»
Palencia.....	2	2	»	2	7	3.751	77	20	»	»	11	17	7	6	3.876
Badajoz.....	3	3	8	2	17	3.518	172	9	25	»	3	»	18	17	3.727
Cáceres.....	»	»	3	1	26	1.498	409	229	»	»	»	»	9	16	2.480
Logroño.....	6	2	»	»	18	400	167	»	»	»	»	»	11	21	567
Burgos.....	»	11	»	»	35	»	»	»	»	2	1	1	8	46	4
Santander.....	10	14	1	»	48	32	»	836	5	23	4	5	38	222	905
Soria.....	»	11	1	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3	»
Navarra.....	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»
14.º Tercio. { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	2	12	»	»	22	45	149	»	»	»	»	»	4	4	194
Albacete.....	5	»	1	1	23	920	281	»	»	»	»	»	8	8	1.201
Málaga.....	»	2	8	»	11	393	2.547	21	26	3	6	1	96	11	2.997
Almería.....	»	»	»	»	»	55	62	»	»	»	»	»	3	»	118
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	68	180	84	74	703	33.091	12.670	1.628	1.576	134	48	32	773	803	49.179

NOTA. — Se han verificado además 154 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Octubre de 1898.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

Banco de Barcelona.

Quedan caducados y sin curso ni valor alguno los títulos de las treinta y cinco acciones de este Banco, de números 15.763 á 15.769, 15.773 á 15.776, 25.809 á 25.832, inscritas á nombre de Doña Matilde Simó y Fontcuberta, como heredera universal con gravamen de restitución, instituida por su hermana Doña Josefa en el testamento otorgado á 15 de Octubre de 1888 ante el Notario de esta ciudad D. Miguel Martí y Sagristá, que se han extraviado.

En su lugar, y á petición de los hijos de dicha Doña Matilde, á quienes por fallecimiento de ésta y en virtud del citado testamento pertenecen las acciones, cumplido ya lo prescrito en el art. 11 de los estatutos, la Junta de gobierno ha acordado, en sesión de hoy, se expidan á nombre de la repetida Doña Matilde Simó y Fontcuberta, en la calidad y con el gravamen que consta en la inscripción arriba expresada, los títulos duplicados de las 35 acciones, con la misma numeración de los extraviados y en subrogación de ellos.

Barcelona 5 de Diciembre de 1898.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, J. Reynals. X—1000

Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

En cumplimiento de lo expresado en la emisión de obligaciones de esta Compañía, el día 15 del corriente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social de la misma, Bailén, 1, se sortearán ocho obligaciones de primera serie, de 500 pesetas cada una; otras ocho de igual serie, divididas en quintos de 100 pesetas cada una, que componen en junto 16 obligaciones de primera serie, que deben ser amortizadas en el presente año, de las 4.849 de cada clase que hay en circulación, y 17 obligaciones de segunda serie, de 500 pesetas, que también deben ser amortizadas en este mismo año, de las 10.000 que fueron emitidas.

El sorteo, que se verificará por separado, así para las obligaciones enteras de primera serie como para las divididas en quintos y también para las de segunda emisión, será público, ante Notario, y con asistencia de una Comisión del Consejo de administración.

Bilbao 6 de Diciembre de 1898.—El Director Gerente, E. de Legorburu. X—1001

Compañía Agrícola de las islas de Cayo Cruz y Cayo Romano (Cuba).

Se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 del corriente, á las dos de la tarde, en París, rue de la Victoire, 64, con objeto de deliberar sobre las Memorias del Consejo de administración y del Censor, la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1897-98, y el nombramiento de Censor para el de 1898-99.

Con arreglo al art. 40 de los estatutos, tiene derecho de asistir á las juntas generales todo el que posea en propiedad 10 acciones.

El depósito de éstas deberá tener lugar diez días antes, por lo menos, en el escritorio del Sr. Ibáñez Vega, en París, rue de la Victoire.

Madrid 9 de Diciembre de 1898.—El Presidente del Comité directivo, P. S., A. Kobbe. X—1009

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda perpetua al 4 por 100 amortizable, Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.

Table with columns: Día 7, Día 9, Billetes hipotecarios de Cuba de 1880, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio, Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Hija, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huasca, Ibañeta, Jerez de la frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Rems, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 7 de Diciembre de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 36'00-35'85.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña y San Sebastián.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo, 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Diciembre de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar, S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 86 y 87 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Melquiades, Papa, y Santa Eulalia de Mérida. Cuarenta horas en la Latina.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Gonzalo de Córdoba. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Silencio de muerte.—Pepe la frescachona. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—71.ª de abono.—3.ª serie.—Turno impar.—Curro Vargas (estreno). TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—El espejo del alma.—La viuda de Napoleón (reprise).—Segundo acto.—El rey de Lydia. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los dineros del sacristán.—El marqués de Caravaca.—La vuelta del corsario.—Gigantes y cabezudos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.—La charola.—La fiesta de San Antón.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet 48 Teléfono núm. 651